



CLAVE: AME000133  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2022

/SOLICITUD:

NOMBRE: JIMENEZ MEDINA MANUEL  
COLONIA: EL SAUZ  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 102

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar

IMPORTE:

\$935.40

FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2022 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p
MARTES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p				

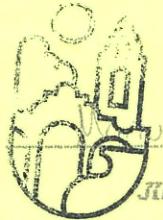
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

R. J. H. S.  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTE

JIMENEZ MEDINA MANUEL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPRESAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijojo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumbe la sanción de la normatividad anteriormente dada rama a la no renovación del permiso navideño